REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 215/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.610/14 de 03 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 083/2014, denominada "Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", ID 3447-280-LP14; Acta de Apertura de 30 de Diciembre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 137/15 de 26 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Soc. Com. e Ind. Pedro Mella y Cía. Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública Nº 083/2014, denominada "**Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**", ID **3447-280-LP14**.

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 083/2014, "**Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**", ID **3447-280-LP14**, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$79.574.880.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos**, más **45 (cuarenta y cinco) días corridos** de entrega de expediente de obras, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 215/2015.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá, **Cuenta de Aplicación de Fondos N° 114.05.020.037**, del Sector Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal